



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0315 - 2016-MPH/A

Huanta, 22 de Octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, precepto que emana del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad con las leyes de la República de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° y numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al numeral 1.1), del inciso 1), del Artículo 85 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Municipalidades deberán de establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional así como normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley; asimismo en el numeral 3.1) señala "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva".

Que, el numeral 19) del Artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde... "cumplir y hacer cumplir las disposiciones Municipales con auxilio del serenazgo y de la Policía Nacional.

Que, el Artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 010-2012-MPH/CM, de fecha 29 de setiembre de 2012, APRUEBA formalizar la creación del Cuerpo de Serenazgo en el distrito de Huanta, con la finalidad de contribuir a la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y rural, así como preservancia de delitos y faltas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Sr. JAIME ESTEBAN ESPEJO SECCARELLI, por su destacada y abnegada labor, formando parte del Cuerpo de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente resolución al interesado con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!